

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dieran de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 26 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que tenga debido cumplimiento el objeto que el Sr. Ministro de Hacienda se propuso al encargar al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización y servicio de los Archivos de las Delegaciones; y á fin de que tan importante cometido pueda ser desempeñado con las mayores garantías de acierto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes, como aclaración y complemento del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Septiembre último:

1.<sup>o</sup> Ninguno de los individuos que se nombran para desempeñar plazas en los Archivos de Hacienda, en virtud del concurso anunciado en 23 de Octubre último, ni de los que en lo sucesivo obtengan plaza de igual clase, podrá ser trasladado á otro establecimiento del Cuerpo, ni ocupar los cargos que menciona el artículo 22 del reglamento vigente, sin que antes acredite haber servido en los referidos Archivos, durante cuatro años por lo menos.

2.<sup>o</sup> Si antes de transcurrir este plazo consigue la licencia mencionada en el art. 23 del expresado reglamento, no volverá á ingresar en el Cuerpo sino precisamente en plazas de los Archivos de Hacienda, donde servirá

hasta completar el tiempo señalado en la disposición anterior.

De Real orden lo comunicó á V. I. para su conocimiento y efectos consecuentes. Dícese guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1888.

##### J. EL CONDE DE XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 25 de Diciembre.)

#### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Número 4.335.

Doña Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ramón Gómez del Peral, vecino de San Pantaleón de Aras, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Lorenza», de mineral de hierro, al sitio que llaman Molino de la Torre de Carabion, término del lugar de San Mamés, Ayuntamiento de Voto, que linda al Norte con el río Caudal, al Sur con monte comanal, al Este con tierras de Juan de Punarejo y al Oeste con mues de Naveda.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina Noroeste del Molino de Punarejo; desde él se medirán al Norte 50 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; á los 50 metros al Este de esta la 2.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Sur de esta la 3.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Oeste de esta la 4.<sup>a</sup> estaca; á los 200 metros al Norte de esta la 5.<sup>a</sup> estaca; y á los 150 metros al Este de esta se encontrará la 1.<sup>a</sup> estaca; quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 10 del corriente.

Y habiéndose admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que pre-

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 centimos de peseta por línea.

viene el art. 23 de la ley de minas, vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

### Anuncios oficiales.

#### EDICTO.

D. CAMILO MARIN Y MATA MOROS, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que por el recaudador voluntario de contribuciones territorial é industrial de este partido me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42; en su virtud he dictado la siguiente providencia: «Por quanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los recaudadores de 12 de Mayo último y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la agencia ejecutiva de esta zona, situada en Molledo, durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente, según dispone al artículo 14 de dicha instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los efectos de instrucción.

Torrelavega 26 de Diciembre de 1888.—El Administrador subalterno, Camilo Marín.

#### Providencias judiciales.

D. BENIGNO MARTIN Y MARTIN,

Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia relictiva por óbito de don Francisco García Gutiérrez, natural y vecino que fué del pueblo de Santayana (Valle de Soba), en cuyo último pueblo falleció, en estado de soltería, el dia treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, sin que se tenga noticia de que otorgase disposición alguna testamentaria ni dejase descendientes ni ascendientes legítimos, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado en legal forma á reclamar los derechos que les correspondan, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Se hace constar, que hasta la fecha se ha personado en autos, usando de tal derecho, doña Josefa García Sainz de la Peña, vecina de Villasante, como hija de don Juan Antonio García Gutiérrez, hermano de doble vínculo del causante, y por tanto sobrina carnal de este.

Dado en Ramales á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.— Benigno Martín y Martín.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernández.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

La Sociedad «La Amistad Minera» celebrará junta general ordinaria el dia 7 de Enero de 1889 en el Laboratorio químico municipal para tratar del estado general de la Sociedad y nombramiento de nuevo Consejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios.

Santander 22 de Diciembre de 1888.

El Gerente,  
RAFAEL CORRAL.

DON FERNANDO DE SANTA-PAU Y NOGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Cabuérniga en la forma siguiente:

*Lista definitiva de cabezas de familia.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Ramon Abascal Herrero.	Selores.
2	Joaquin Alvarez y Torre.	Sopeña.
3	Cipriano Barrio Laso.	Carmona.
4	Vicente Barrena Gomez.	Idem.
5	Manuel Bordas Fernandez.	Sopeña.
6	Ignacio Civeira Rodriguez.	Valle.
7	Aniceto Cosío y Cosío.	Carmona.
8	Elias Castaneda Ruiz.	Renedo.
9	Manuel Crespo Diego.	Idem.
10	Teodoro Cos y Cos.	Viaña.
11	Cándido Diaz Cconde.	Valle.
12	Servando Diaz y Diaz	Carmona.
13	Francisco Diaz Gonzalez.	Idem.
14	Estanislao Diaz Gonzalez.	Idem.
15	Inocencio Diaz Gomez.	Idem.
16	Valeriano Diaz Cosío.	Idem.
17	Pastor Diaz Cosío	Idem.
18	Hilario Diaz Gomez.	Idem.
19	José Dominguez Hoya.	Terán.
20	Cipriano Diaz Rio.	Señores.
21	Eustaquio Diaz Grande.	Renedo.
22	Salustiano Diaz Grande.	Idem.
23	Juan Bautista Fernandez Corral.	Idem.
24	Isidoro Fernandez Dosil.	Llenemozo.
25	Gorgonio Fallanza Espiga	Viaña.
26	Juan Gonzalez Bárcena.	Valle.
27	Genaro Gomez Gutierrez.	Idem.
28	Heracio Garcia Sanchez	Sopeña.
29	Joaquín Gonzalez Diaz.	Idem.
30	Bautista Herrero Pelayo.	Renedo.
31	José Orená Fernandez.	Valle.
32	Dámaso Portilla Bárcena.	Sopeña.
33	Benito Portilla Tagle.	Viaña.
34	Saturnino Rodriguez Llano.	Sopeña.
35	Andrés Sainz Lavandero.	Terán.
36	Luciano Alonso Cos.	Uceda.
37	Saturnino Corral Martinez.	Idem.
38	Eduardo Campuzano Sanchez.	Ruente.
39	Marcos Cotera Sanchez.	Idem.
40	José Diaz Ruiz.	Uceda.
41	Enrique Hernandez Terán.	Ruente.
42	Félix Gutierrez Mier.	Uceda.
43	Valeriano Gomez Gomez.	Ruente.
44	Aquilino Gao y Gutierrez.	Barcenillas.
45	José Iglesias y Martinez	Uceda.
46	Epifanio Valle Diaz.	Idem.
47	Francisco Andres Perez.	Cabezon.
48	José Albeido.	Casar.
49	Adrian Arce Gonzalez.	Idem.
50	Joaquín Barreja Gonzalez.	Ontoria.
51	Benigno Ruenté Gomez.	Casar.
52	Julian Barreda.	Cabezon.
53	Manuel Cuesta.	Casar.
54	Adrian Diaz Macho.	Cabezon.
55	Jesús Diaz Rodriguez.	Idem.
56	Manuel Diaz Sebastian.	Carrejo.
57	Servando Diego Gonzalez	Cabezon.
58	Salustiano Fernandez Tamayo.	Idem.
59	Francisco Fernandez Campa.	Ontoria.
60	Francisco Fernandez Diaz.	Casar.
61	Romualdo Fernandez Fernandez.	Bustablado.
62	Francisco Fernandez Sanchez.	Idem.
63	Pedro Gomez Sanchez.	Cabezon.
64	Tomas Gutierrez Lama.	Idem.
65	Rosendo Garcia Escandon.	Gardejo.
66	Luis Gonzalez Gomez	Casa.
67	Servando Gutierrez Rivero.	Casario.
68	Fernando Gonzalez Ruiz.	Idem.
69	Fernando Gomez Gomez.	Bustablado.
70	Francisco Gutierrez Diaz.	Cabezon.
71	Ildefonso Gutierrez Garcia.	Casar.
72	Manuel Garcia y Garcia.	Cabezon.
73	José Gutierrez Cagigal.	Casar.
74	Francisco Martinez Sanchez.	Cabezon.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
75	D. Adolfo Sanchez Diaz.	Cabezon.
76	Eduardo Tellez.	Idem.
77	Segundo Velez.	Idem.
78	Alejandro Viaña.	Idem.
79	Juan Herrero Crespo.	Carrejo.
80	Evaristo Martinez Molleda.	Cabezon.
81	Hipólito Ortega.	Idem.
82	José Rivero Campa.	Idem.
83	José Sanchez Garcia.	Carrejo.
84	Lucio Fernandez.	Bustablado.
85	Bouifacio Fernandez.	Casar.
86	Donifacio Sanchez Gutierrez.	Idem.
87	Norberto Zubiari Lorenzo.	Cabezon.
88	Antonio Sainz Sanchez.	Idem.
89	Nicolás Castañeda Balbás.	Correpoco.
90	Nicanor Fernandez Rebollo.	El Tejo.
91	Ricardo Gonzalez Puente.	Colosa.
92	Primitivo Gonzalez Rodriguez.	Correpoco.
93	Ruperto Gonzalez Gonzalez.	El Tejo.
94	José Hilalgo Cuesta.	Los Tojos.
95	Bonifacio Herrero Ruiz.	Correpoco.
96	Ventura Martinez Abascal.	Los Tojos.
97	Indalecio Prieto Viaña.	El Tejo.
98	Laureano Perez Hidalgo.	Saja.
99	Ezequiel Ruiz Balbás.	Correpoco.
100	Juan Rebollo Alonso.	El Tejo.
101	Feliciano Sanchez Sanchez.	Colosa.
102	Tomás Viaña Perez.	Barcenamayor.
103	Manuel Salcedo Rebollo.	Saja.
104	Joaquin Gomez Gonzalez.	Idem.
105	Manuel Olavarrieta Perez.	Mazcuerras.
106	Dometrio Velez Campa.	Idem.
107	Bernabé Velez Vega.	Idem.
108	Venancio Diaz Fernandez.	Idem.
109	Joaquin Gomez Garcia.	Idem.
110	Antonio Perez Palacios.	Herrera.
111	Eustaquio Alvarez Fernandez.	Idem.
112	Vicente Velez Perez.	Idem.
113	Celestino Gutierrez Gutierrez.	Ibio.
114	Francisco Diaz y Rios.	Riaño.
115	Juan Velez Mier.	Sierra.
116	Pedro Calderon Toribio.	Villanueva.
117	José Perez Gutierrez.	Idem.
118	Bernardino Gomez Acebo.	Idem.
119	Pablo Ruiz Gutierrez.	Idem.
120	Ramon Escandon Cano.	Idem.
121	Pedro Gutierrez Oatoria.	Idem.
122	Felipe Gomez Diaz.	Cos.
123	Manuel Gomez Sebastian.	Idem.
124	Francisco Caballero Caballero.	Idem.
125	Florencio Fernandez Velez.	Idem.
126	Juan Costo Raya.	Puente Pumar.
127	Manuel Costo Terán.	Hoznayo.
128	Candido Gomez Fernandez.	Puente Pumar.
129	Juan Galnares Gutierrez.	Idem.
130	Valentin Garcia Gomez.	Tudanca.
131	Isidoro Miguel Caloca.	Idem.
132	Bonifacio Morante Diez.	Idem.
133	Domingo Morante Rabago.	Idem.
134	Rafael Morante Rada.	Idem.
135	Juan Rabago Garcia.	Idem.
136	Matias Gomez Rodriguez.	Idem.
137	José Moreno Terán.	Idem.
138	Saturnino Diaz Grande.	Idem.
139	Marcelino Grande Martinez.	Idem.
140	José Martinez Ruiz.	Idem.
141	José Inocencio Garcia y Garcia.	Salceda.
142	Isaac Gonzalez.	La Lastra.
143	Francisco Gonzalez Fernandez.	Santotis.
144	Dionisio Gonzalez.	Salceda.
145	Manual Ruiz Cosío.	Idem.
146	Juan Balbas Castañeda.	Puente Pumar.
147	Federico Garcia Terán.	Idem.
148	Pedro Gomez Gomez.	Idem.
149	Agustin Morante Morante.	Idem.
150	Basilio Moreno Terán.	Idem.

**CAPACIDADES**

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Vicente Blanco Ruiz.	Notario.	Selores.
2	Eusebio Balbás y Gonzalez.	Médico.	Sopeña.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
3 D. Luis Calderon y Ponte.	Ingeniero.	Terán.
4 Marcos Diaz Ortiz.	Concejal.	Valle
5 Bernabé Gonzalez García.	Mélico.	Terán.
6 Gervasio Gonzalez Linares.	Ex-Concejal.	Valle.
7 Gregorio Gomez Cosío.	Concejal.	Sopeña.
8 Eduardo Gutierrez Fernandez.	Ex-Concejal.	Idem.
9 Indalecio Gonzalez Mier.	Idem	Cármona.
10 Emeterio Gonzalez Gonzalez.	Concejal.	Idem.
11 Manuel Martinez Hernando.	Idem.	Selores.
12 Fidel Mier y Rio.	Ex-Concejal.	Sopeña.
13 José Pomar y Pomar.	Idem.	Idem.
14 Juan Benito Pellan y Carral.	Concejal.	Valle.
15 José Ruiz Bordas.	Ex-Concejal.	Renedo.
16 J. Domingo Rábago Mier.	Concejal.	Terán.
17 Rufino Tagle y Gomez.	Abogado.	Selores.
18 Francisco Velez y Velez.	Concejal.	Uceda.
19 Francisco Gutierrez Obeso.	Idem.	Ruente.
20 Mamerto Gomez Gutierrez.	Idem.	Idem
21 Victoriano Gomez Diaz.	Idem.	Lamia.
22 Cánido Fernandez Riu.	R.º del ejército.	Uceda.
23 José Gutierrez Sanchezgesi.	Concejal.	Idem.
24 Lucas Renedo Ruiz.	Idem.	Idem.
25 Feliciano Roldan Martinez.	Idem.	Idem.
26 J. Antonio Ruiz Conde.	Idem.	Idem.
27 Agustin Rábago Sanchez.	Abogado.	Ruente.
28 Eduardo Torre Gutierrez.	Médico.	Cabezon.
29 Fernando Diaz Murio.	Maestro.	Ibio
30 Manuel Cenera Diaz.	Concejal.	Mazcuerras.
31 Olegario Gutierrez Perez.	Idem.	Herrera.
32 Federico Garcia Velez.	Idem.	Cos.
33 José Velez y Velez.	Idem.	Ibio.
34 Santiago Gonzalez Rios.	Idem.	Mazcuerras.
35 Manuel Alonso de la Sierra.	Idem.	Ibio.
36 Aniceto Perez Rios.	Idem.	Mazcuerras.
37 Domingo Mantilla Sordo.	Idem.	Idem
38 Pedro Sanchez Gonzalez.	Idem.	Herrera.
39 Francisco Sarreta.	Ex-Concejal.	Villanueva.
40 José Caballero Caballero.	Idem.	Herrera.
41 José Gonzalez Orejon.	Idem.	Cos.
42 Francisco Caballero Cuesta.	Idem.	Barcenamayor.
43 Inocencio Cuesta y Puente.	Concejal.	Los Tojos.
44 Ramon Cuesta Salceda.	Idem.	Idem.
45 Demetrio Gomez Cosío.	Ex-Concejal.	Barcenamayor.
46 Ramon Gonzalez Sanchez.	Concejal.	El Tejo.
47 Francisco Garcia Sanchez.	Ex-Concejal.	Correpoco.
48 José Juan Abad.	Idem.	Barcenamayor.
49 José Maria Somavilla.	Idem.	Idem.
50 Manuel Ojeda Puente.	Concejal.	Idem.
51 Fernando Perez Diaz.	Idem.	Idem.
52 Francisco Perez de Juan.	Ex-Concejal.	Saja.
53 Amaeo Perez Hidalgo.	Idem.	Cola.
54 Eduardo Rebollo Gonzalez.	Concejal.	Barcenamayor.
55 Julian Sabater Torre.	Cirujano.	Idem.
56 Norberto Marina Moutes.	Concejal.	Correpoco.
57 José Vega Rebollo.	Idem.	Santotis.
58 José Cosío Cordero.	Ex-Concejal.	Idem.
59 Enrique Cos Gonzalez.	Idem.	Tulanea.
60 Tomás Gomez Cosío.	Concejal.	Idem.
61 Manuel Garcia Garcia.	Idem.	Idem.
62 José Grande Elías.	Ex-Concejal.	Salceda.
63 José María Toribio Obeso.	Concejal.	Idem.
64 Manuel Ruiz Mier.	Mayor contrib.	Sopeña.
65 Ricardo Fernandez Rubin.	Idem.	Cabezon.
66 Juan Gomez Abascal.	Idem.	Idem.
67 Marcelino Gonzalez Gomez.	Idem.	Idem.
68 Manuel Galbarriato.	Idem.	Ontoria.
69 Manuel Gomez Rio.	Idem.	Cabezon.
70 José Pelon Martinez.	Idem.	Correpoco.
71 Bautista Diaz Dosal.	Idem.	Ruano.
72 Manuel Diaz Castro.	Idem.	Sierra.
73 Francisco Diaz Perez.	Idem.	Cos.
74 Ezequiel Diaz Diaz.	Idem.	Puent Pumar.
75 Juan Cosío Galnares.	Idem.	

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º, G. Alvarez.—Fernando de Santa-Pau.

DON FERNANDO DE SANTA-PAU y NOGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de San Vicente de la Barquera en la forma siguiente:

*Lista definitiva de cabezas de familia.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Baldomero Antoñan Vega.	Cóbreces.
2	Pedro Bustillo Perez.	Rudagüera.
3	José Bartolomé Suarez.	Oreña.
4	Gaspar Barbolla Jareda.	Novales.
5	Marcelo Capellan Ruiz.	Cóbreces.
6	José Calleja Sanchez.	Sigüenza.
7	Diego Ceballos Torre.	Novales.
8	Bonifacio Diaz Cosío.	Rudagüera.
9	Faustino Escobie Gonzalez.	Toporices.
10	José Fernandez Gomez.	La Busta.
11	Santiago Gutierrez Pino.	Cóbreces.
12	Ramon Gonzalez Gonzalez.	Rudagüera.
13	Victoriano Gonzalez Gonzalez.	Oreña.
14	Diego Garcia Izquierdo.	Idem.
15	Mateo Gomez Fernandez.	Toñanes.
16	Manuel Mijares Pascua.	Gigüenza.
17	Bernardino Pascua Gomez.	Oreña.
18	Antonio Pino Pico.	Idem.
19	Manuel Quevedo Garcia.	Cóbreces.
20	Bernabé Ruiz Calderon.	Idem.
21	Francisco Rumoroso Ruiz.	Novales.
22	Gregorio Sanchez Diaz.	Idem.
23	Antonio del Valle.	Oreña.
24	Dionisio Zabala Ruiloba.	Novales.
25	Francisco Asgueso Ruiz.	Comillas.
26	J. Agustin Arostegui.	Idem.
27	Pablo Azcarate Gonzalez.	Idem.
28	Dionisio Benito Garcia.	Idem.
29	Evaristo Celis Santos.	Idem.
30	Pablo Cobo Moraton.	Idem.
31	Angel Costo Lledias.	Idem.
32	A. de las Cuevas Domingo.	Idem.
33	Plácido Diaz de la Campa.	Idem.
34	Domin o Diaz y Diaz.	Idem.
35	Tele-fono Fernández Augulo.	Idem.
36	Manuel Gonzalez Diaz.	Idem.
37	José Gutierrez San Juan.	Idem.
38	Angel Lesmes Pielo.	Idem.
39	José Lipiz Reguero.	Idem.
40	Sebastian Lon Fernandez.	Idem.
41	Jorge Lucio Delgado.	Idem.
42	Jo quin Martin Noriega.	Idem.
43	Romualdo Moro Fernandez.	Idem.
44	Evaristo Moro Diaz.	Idem.
45	Antonio Ortiz Velez.	Ruisenada.
46	Manuel Otero Quijano.	Idem.
47	Florencio Perez Oria.	Infantes.
48	Gregorio Perez Cavadas.	Kioburbo.
49	Elias Perez Lopez.	Corro de S. Pedro.
50	Ricardo Santos Lamadrid.	La Plaza.
51	Francisco Sanchez Diaz.	Cote uca.
52	Adolfo San Pedro Bara.	Marques de Comillas.
53	Manuel Solis Rodriguez.	La Fuente.
54	Juan Solis Rodriguez.	Idem.
55	Hijo de Gutierrez Gutierrez.	Bieba.
56	Aniceto Garcia Vega.	Casamaría.
57	Lucas Gutierrez Diaz.	Idem.
58	José Agüeros Rábago.	La Fuente.
59	Agustin Agüeros Rábago.	Cires.
60	Rafael Agüeros Gonzalez.	Sobrelopeña.
61	Estéban Collado Gonzalez.	La Fuente.
62	Lino Fernandez Dosal.	Sobrelopeña.
63	Ambrosio Fernandez Peredo.	Quintanilla.
64	Laureano Fernandez Alonso.	Idem.
65	Ruperto Gonzalez Fernandez.	Cires.
66	Pablo Gonzalez Barcena.	La Fuente.
67	Policarpio Ruiz Alonso.	Cicera.
68	Gabino Alles Madrid.	Hermida.
69	Rafael Allende Gutierrez.	Linares.
70	José Caso Alles.	Caloca.
71	Ramon Caso Cortines.	Cicero.
72	Nicanor Gomez Bulnes.	Idem.
73	Julián Lastra Salceda.	D. Antonio Madrid Alonso.
74	Claudio Madrid Alonso.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	Número de orden.	NOBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
75	D. Julian Sanchez Cueto.	Navedo.	3	D. Francisco Rubin Garcia.	Rachiller.	Cabanzon.
76	Francisco Sanchez Cortinez.	Cicera.	4	Victoriano Linares.	Idem.	Casamaría.
77	Pedro Sanchez Cortines.	Linares.	5	Robustino de la Torre Gutierrez.	Idem.	Bejibago.
78	Celestino Soverano Verdeja.	Idem.	6	Manuel Torre Gonzalez.	Idem.	Idem.
79	Modesto Banzales Gonzalez.	Rozadio.	7	Antonio Noval Rodriguez.	Idem.	Bioba.
80	José Cortijo Solar.	Celis.	8	Fabriciano Sordo Abad.	Idem.	Camijanes.
81	Bautista Cosio Gomez.	Obeso.	9	Francisco Martinez Garcia.	Idem.	Idem.
82	José Cosio Llano.	Idem.	10	José Rubin Gutierrez.	Idem.	Idem.
83	Francisco Cosio y Cosio.	Coso.	11	Juan Gutierrez Diaz.	Idem.	Casamaría.
84	Evaristo Cosio y Cosio.	Idem.	12	Fernando Gonzalez y Gonzalez.	Idem.	Cabanzon.
85	Santiago Chueca Diaz.	Rozadio.	13	José de la Bár cena.	Idem.	Idem.
86	Manuel Fernandez Gonzalez.	Puentenansa.	14	Eugenio Martinez y Martinez.	Idem.	Cades.
87	Aniceto Gutierrez Campa.	Celis.	15	José Martinez Fernandez.	Idem.	Idem.
88	José Gomez Cortines.	Idem.	16	Pedro Gonzalez Fernandez.	Idem.	Idem.
89	Vicente Rodriguez Rubin.	Idem.	17	Pedro Dosal Diaz.	Idem.	Bielba.
90	Francisco Gonzalez Solar.	Idem.	18	Manuel Gutierrez y Gutierrez.	Ex-Concejal.	Quintanilla.
91	José Gomez Solar.	Idem.	19	Juan Bautista Alonso Fernandez.	Concejal.	Cires.
92	Anacleto Gutierrez Molleda.	Idem.	20	Fidel Agüero Garcia.	Idem.	Idem.
93	Wenceslao Gutierrez Campa.	Cabrojo.	21	José Fernandez Dosal.	Idem.	Idem.
94	Carlos Gonzalez Cosio.	Coso.	22	Eduardo Fernandez Abad.	Idem.	Idem.
95	Francisco Gutierrez Lamadrid.	Rozadio.	23	Francisco Rábago Rábago.	Ex-Concejal.	Idem.
96	Juan Manual Blanco Diaz.	Sierra.	24	Andrés Madrid Lastra.	Idem.	Idem.
97	Rodrigo Bueno Perez.	Liandres.	25	Carlos Gonzalez Linares.	Rachiller.	Cosio
98	José Caviedes Sanchez.	Iglesia.	26	Salustiano Gutierrez Torre.	Concejal.	Celis
99	Severino Crespo Herrero.	Liandres.	27	Francisco Agüero Menendez.	Idem.	Pando
100	Marcelino Cué Perez.	Sierra.	28	Francisco Bracho Correa.	Ex-Concejal.	Iglesia.
101	Manuel Fernandez Vallejo.	Ruilobuca.	29	Antonio Bueno Perez.	Concejal.	Ruilobuca.
102	Rodrigo Gonzalez Gonzalez.	Pando.	30	Eloy Correa de la Riva.	Ex-Concejal.	Liandres.
103	Macario Gomez Caviedes.	S V de la Barquera.	31	Julian Diaz Pedro.	Concejal.	Iglesia.
104	Iñigo Ponar Gonzalez.	Idem.	32	Ezequiel Diaz Sanchez.	Idem.	Liandres.
105	Marcelino Perez Mogro.	Sierra.	33	Manuel Escandón Perez.	Ex-Concejal.	Sierra.
106	Pablo de la Riva Bedoya.	Ruilobuca.	34	José Fernandez Perez.	Idem.	Pando
107	Eustasio Ruiz Correa.	Pando.	35	Pedro Gallo Margolles.	Idem.	Trassierra
108	Manuel Hoyos y Hoyos.	S V de la Barquera.	36	Cornelio Gomez Caviedes.	Idem.	Concha.
109	Segundo Hoyos Carranceja.	Idem.	37	Romualdo Gonzalez Bárcena.	Idem.	Ruilobuca.
110	José María Barrio Peral.	Idem.	38	José María Ruiz Sanchez.	Idem.	Iglesia.
111	Basilio Obregon Celis.	Idem.	39	José Sañudo Gonzalez.	Idem.	Liandres
112	Antonio Dueñas Perez.	Idem.	40	Juan Antonio Sanchez Perez.	Concejal.	Ruilobuca.
113	Ramon Fernandez Sanchez.	Idem.	41	Benito Carranceja Barreda.	Ex-Concejal.	S. V. de la Barquera.
114	Silverio Gomez Martinez.	Idem.	42	Francisco Carranceja Llorente.	Idem.	Gobier
115	José Martinez Ruiz.	Idem.	43	Celestino Noriega Diaz.	Idem.	SS.
116	Gabino Bustamante Peral.	Idem.	44	Fermín García Gutierrez.	Concejal.	(Q. D.
117	Neinesio Carranceja Barreda.	Idem.	45	Manuel Fernandez Fernandez.	Ex-Concejal.	cont
118	Antonio Barrio Carranceja.	Idem.	46	Tomás Noriega Garcia.	Idem.	en s
119	Perfecto Alvarez Gonzalez.	Idem.	47	Antonio Fernandez Ruiz.	Procurador.	
120	Basilio Velarde Barrio.	Idem.	48	Eugenio Hoyos Corro.	Idem.	
121	Cipriano Gonzalez Sanchez.	Hortigal.	49	Máximo Perez del Valle.	Médico.	
122	Cecilio Garcia Sanchez.	Barcenal.	50	Manuel Fernandez Robledo.	Ex-Concejal.	
123	José Perez Villa.	Gandarilla.	51	Manuel Fernandez Gonzalez.	Concejal.	
124	Juan C. Garcia.	Llano.	52	Segundo Gutierrez Noriega.	Idem.	
125	José Fernandez Ruiz.	Pumalverde.	53	Francisco Lamadrid Roiz.	Ex-Concejal.	
126	Francisco Fernandez Ruiz.	Virgen.	54	Lino Laines Gutierrez.	Idem.	
127	Gregorio Ruiz Perez.	Idem.	55	Felipe Perez Canal.	Idem.	
128	Emeterio Ruiz Ruiz.	Llano.	56	Ramon Sanchez de Ces.	Médico.	
129	Domingo San Pedro Sanchez.	Cobijon.	57	Manuel Sanchez Ruiz.	Ex-Concejal.	
130	Romualdo Alvarez Ruiz.	Pesues.	58	Juan Sordo Morante.	Idem.	
131	Benigno Barrio Laso.	San Pedro.	59	Joaquin Garcia Sanchez.	Idem.	
132	Paulino Fernandez Sanchez.	Luey.	60	Manuel Maza Barquin.	Idem.	
133	Florencio Fernandez Diaz.	Munorodero.	61	Leonicio Gutierrez Sierra.	Idem.	
134	Bernardo Ibañez Gonzalez.	Pesues.	62	Victoriano Gutierrez Fernandez.	Concejal.	
135	Antonio Lamadrid Sanchez.	Preyezo.	63	Antonio Santos Sanchez.	Ex-Concejal.	
136	Marcos Noriega Fernandez.	Gandarilla.	64	José Gil Rubin.	Concejal.	
137	Cecilio Sanchez Hoyos.	Serdio.	65	Gumersindo Linares Alvarez.	Idem.	
138	Francisco Sanchez Diaz.	Molleda.	66	Clemente Ferreira Sanchez.	Idem.	
139	Francisco Sordo Abad.	San Pedro.	67	Bartolome Gomez Sañudo.	Ex-Concejal.	
140	Mateo Berodia Gonzalez.	Caviedes.	68	Felipe Sanchez Sañudo.	Idem.	
141	Secundino Gonzalez Cordero.	Lamadrid.	69	José Antonio Garcia Movellan.	Ex-Concejal.	
142	Feliciano Estrada Celis.	El Tejo.	70	Antonio Caso Lopez.	Concejal.	
143	Evaristo Torre Gutierrez.	Labarcas.	71	Jorge Olavarrieta Perez.	Idem.	
144	José Diaz Rubin.	Idem.	72	Juan Rábago Gonzalez.	Ex-Concejal.	
145	Manuel Gonzalez Cabanzon.	Idem.	73	Dario Garcia Gomez.	Idem.	
146	Antonio Gonzalez Fuente.	Idem.	74	Francisco Martinez Gonzalez.	Médico.	
147	Antonio Gutierrez Diaz.	Roiz.	75	Isidoro Diaz de la Campa Gomez.	Tit. académico.	
148	Manuel Gil Gonzalez.	Treceño.				
149	José Casa Ferniza.					
150	Primitivo Maza Gomez.					

## CAPACIDADES

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Antonio Molleda Moraton.	Piloto.	Corro de Don Pedro.
2	Francisco Sanchez Lavadero.	Bachiller.	Cotera.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y á los efectos de la regla sexta del articulo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho —V. B., G. Alvarez.—Fernando de Santa-Pau.